## **JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00447 00

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 321 del CGP se declara desierto el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 20 de enero de 2022, mediante el cual se fijó fecha para audiencia en el cual se hace referencia a algunas de las pruebas y únicamente respecto de éstas.

Por otra parte, se niega la petición de aplazamiento del testimonio de José I. Osorio Carmona, pues en puridad a la fecha no se han decretado los testimonios, sin perjuicio de ello, en todo caso bastaría con que el testigo este presto a conectarse a la audiencia virtual por espacio de una (1) hora entre el 27 y 28 de septiembre del año en curso, lo cual puede hacer desde cualquier ciudad.

La parte interesada en la prueba deberá informarle lo decidido por el despacho al testigo.

Notifíquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46</a> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397</a>.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica